



A : **DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : SE REMITE INFORME QUE RECOMIENDA LA DECLARATORIA DE LA EXPRESIÓN CULTURAL AUTORIDAD ANCESTRAL CAMPO VARAYO VIGENTE EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Referencia : **A.** Informe N° 000049-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC (26/SEP/2025)
B. Memorando N° 000828-2025-DDC HCO/MC (24/SEP/2025)
C. Memorando N° 000197-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (12/AGO/2025)
D. Memorando N° 000519-2025-DDC HCO/MC (10/JUL/2025)
E. Oficio N° 033-2025-IN/VOI-DGIN/PR-HCO/SUBPREFECTURA-SPP.YAR (10/JUL/2025)
F. Oficio N° 024-2024-VOI/DGIN-SUBPREFECTA-PROV-YAR-AAIV (09/MAY/2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **A)** de la referencia elaborado por la especialista María Jesús Jauler Doria-Medina, mismo que este Despacho hace suyo, y con el cual se da opinión técnica procedente a la solicitud para declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Autoridad Ancestral Campo Varayo* vigente en la provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco.

Cabe señalar que la solicitud de declaratoria fue presentada inicialmente por la Subprefectura Provincial de Yarowilca con el documento **F)**, adjuntándose un expediente técnico elaborado de forma participativa con las autoridades locales, comunales y representantes de la comunidad de portadores. En atención a ello, esta Dirección formuló las observaciones del caso y brindó el acompañamiento técnico respectivo para orientar su levantamiento, con articulación a nivel territorial de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín. Las subsanaciones fueron presentadas con el documento **E)** de la referencia, el cual fue trasladado a este Despacho con el documento **D)** de la referencia.

Por último, una versión preliminar del informe técnico de procedencia sobre la *Autoridad Ancestral Campo Varayo*, remitido a la DDC Huánuco mediante el documento **C)** de la referencia, pasó por un proceso de validación por parte de las autoridades locales, comunales y miembros de la comunidad de portadores. Luego, con el documento **B)** de la referencia, la DDC Huánuco remitió el acta de validación respectiva. En ese alcance, se recomienda la elevación del presente informe al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para la continuación del trámite que corresponda. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución Viceministerial.
- Proyecto de informe de elevación.
- Acta de validación.

Atentamente,
PMP